



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

RESOLUCIÓN No. 5082

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

(26 OCT 2016)

Por la cual se MODIFICA el artículo 1° de la Resolución No. 4569 del 23 de Septiembre del 2016, estableciendo **NUEVA FECHA PARA VOTACIÓN** dentro del proceso de elección de los Representantes de los Profesores, Estudiantes y Graduados de Pregrado y Formación posgraduada ante el CONSEJO DE FACULTAD, y representación de los estudiantes, graduados y profesores, ante COMITÉ DE CURRÍCULO de las Escuelas de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, 038 de 2001, 025 de 2012, 121 de 2006, 047 de 2014 y 073 de 2015, 042 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0699 de 25 de Enero del 2016, se convocó el proceso de elección de los Representantes de los Profesores, Estudiantes y Graduados de Pregrado y Formación Posgraduada ante el CONSEJO DE FACULTAD, y Representantes de los Estudiantes, Graduados y Profesores, ante COMITÉS DE CURRÍCULO de las Escuelas de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, como lo establecen los artículos 3 y 11, del Acuerdo 121 del 2006, que prevé como están integrados los Consejos de Facultad, y Comités de Currículo de la Facultad de Estudios a Distancia, FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 4569 del 23 de Septiembre de 2016, se modifican los artículos 10, 26, 36 y 37 de la Resolución 0699 del 25 de enero del 2016, y se FIJA NUEVA FECHA y NUEVO PROCEDIMIENTO para la elección de los Representantes de los Profesores, Estudiantes y Graduados de Pregrado y Formación Posgraduada ante el CONSEJO DE FACULTAD, y Representantes de los Estudiantes, Graduados y Profesores, ante COMITÉS DE CURRÍCULO de las Escuelas de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con el procedimiento establecido mediante Acuerdo 042 del 20 de Septiembre del 2016.

Que a la fecha, es necesario revisar y efectuar las pruebas del caso, a los ajustes de tipo técnico realizado dentro del procedimiento mediante el cual se lleva a cabo la votación en la Facultad de Estudios a Distancia y sus respectivos CREAD's, teniendo en cuenta la especialidad y requerimientos del mismo.

Que es necesario garantizar la presencia de los verificadores y su debida capacitación, en el proceso de elección antes citado.

Que con el fin de continuar el proceso de elección del Representantes de los Profesores, Estudiantes y Graduados de Pregrado y Formación Posgraduada ante el CONSEJO DE FACULTAD, y Representantes de los Estudiantes, Graduados y Profesores, ante COMITÉS DE CURRÍCULO de las Escuelas de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se fija nueva fecha para llevar a cabo la votación, siendo necesario modificar algunos artículos de la resolución 4569 de 2016.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

5082

w w w . u p t c . e d u . c o

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Que es función del Rector expedir los actos administrativos, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal c) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1 de la Resolución 4569 de 2016, el cual quedará así:

“Artículo 1: Fijar como fecha de elección de los representantes de los Profesores, Estudiantes y Graduados de Pregrado y Formación Posgraduada, ante el CONSEJO DE FACULTAD, y Representantes de los Estudiantes, Graduados y Profesores, ante COMITÉS DE CURRÍCULO de las Escuelas de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, el día sábado 05 de Noviembre del 2016, de 8:00 am a 4:00 pm”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo, a los candidatos inscritos en los procesos electorales, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la autorización por ellos otorgada en el formulario de inscripción.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **26 OCT 2016**

ORIGINAL FIRMADO POR

Alfonso López Díaz

RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LOPEZ DÍAZ

Rector

Proyectó: Henry Salamanca.

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General